

INFORME DE AUDITORÍA SOBRE ESTADOS FINANCIEROS INTERMEDIOS RESUMIDOS CONSOLIDADOS

A los Accionistas de
Bankinter, S.A.

Hemos auditado los estados financieros intermedios resumidos consolidados correspondientes al segundo semestre del ejercicio 2010 que comprenden el balance consolidado al 31 de diciembre de 2010, las cuentas de pérdidas y ganancias correspondientes a los períodos semestral y anual terminados en dicha fecha, y el estado de ingresos y gastos reconocidos, el estado total de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo correspondientes al período anual terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas a dichos estados, todos ellos resumidos y consolidados, incluidos en la información financiera semestral correspondiente al segundo semestre de 2010 de Bankinter, S.A. (“el Banco”) y sociedades dependientes (“el Grupo”), elaborados y firmados por los administradores del Banco. Como se indica en la nota 1.b de las notas explicativas adjuntas, los administradores del Banco presentan los mencionados estados financieros incluidos en la información financiera semestral de acuerdo con los principios y normas contables establecidos en la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) 34, Información Financiera Intermedia, adoptada por la Unión Europea, para la preparación de estados financieros resumidos y conforme a lo previsto en el artículo 12 del Real Decreto 1362/2007. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los citados estados financieros incluidos en la información financiera semestral, en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, que requiere el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de los citados estados financieros y la evaluación de si su presentación, los principios y criterios contables utilizados y las estimaciones realizadas, están de acuerdo con las normas contables indicadas anteriormente que resultan de aplicación.

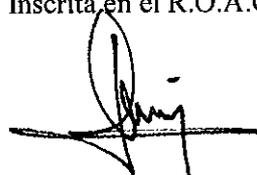
En nuestra opinión, los estados financieros intermedios resumidos consolidados incluidos en la información financiera semestral a los que se refiere el párrafo anterior se han elaborado adecuadamente, en todos los aspectos significativos, de acuerdo con normas contables indicadas anteriormente que le resultan de aplicación.

Sin que afecte a nuestra opinión de auditoría, llamamos la atención respecto a lo señalado en la Nota 1.b) de las notas explicativas adjuntas, en la que se menciona que los citados estados financieros no incluyen toda la información que requerirían unos estados financieros consolidados completos preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea, por lo que estos estados deberán ser leídos junto con las cuentas anuales consolidadas del Grupo correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2009. Asimismo, los citados estados financieros no constituyen las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2010 del Grupo, cuyo período de formulación y publicación, establecido por la normativa en vigor, no ha concluido a la fecha de emisión de este informe.

Por otra parte en la Nota 1 se indica que con fecha 18 de febrero de 2011 se ha aprobado el Real Decreto-ley 2/2011, en donde se establece el desarrollo normativo del denominado "Plan de Reforzamiento del Sector Financiero" que hizo público en enero de 2011 el Ministerio de Economía y Hacienda y que, entre otros objetivos, contempla adelantar los requisitos de solvencia establecidos en Basilea III, estableciendo determinados requerimientos mínimos de capital básico a alcanzar antes del otoño de 2011. Tal y como se indica en dicha Nota, el Grupo está analizando las diferentes alternativas de reforzamiento de su capital regulatorio que le permitan alcanzar los niveles mínimos que, de acuerdo con el Plan publicado, puedan ser legalmente exigibles en el ejercicio 2011.

El informe de gestión consolidado intermedio adjunto correspondiente al segundo semestre del ejercicio 2010 contiene las explicaciones que los administradores de la sociedad dominante consideran oportunas sobre los hechos importantes acaecidos en este período y su incidencia en los estados financieros presentados, de los que no forma parte, así como sobre la información requerida conforme a lo previsto en el artículo 15 del Real Decreto 1362/2007. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de los estados financieros incluidos en la información financiera semestral del ejercicio 2010 a los que se refiere el primer párrafo. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión consolidado con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de Bankinter, S.A. y sociedades dependientes.

DELOITTE, S.L.
Inscrita en el R.O.A.C. N° S0692



Juan José Pérez Sáez

23 de febrero de 2011

